



RESOLUCIÓN EXENTA N°:790/2015

DISPONE ELIMINACIÓN DEL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

Osorno, 15/ 04/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 7.078 de 2011, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos de Origen Pecuario para Consumo Humano, Establece Condiciones para ser Inscritos como tal, Delega Funciones y Deroga Resolución N° 2.561 de 2003.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación
2. Que el establecimiento no cumplió con los requisitos que regulan los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación, por lo que procede la aplicación de la siguiente causal de eliminación según Resolución N° 7.078 de fecha 25 de octubre de 2011; retiro Voluntario del establecimiento informado mediante carta de fecha 15 de abril de 2015

RESUELVO:

1. Derógase la resolución N° 2422/2014, emitida con fecha 16/12/2014, por eliminación del LEEPP del establecimiento pecuario exportador que a continuación se señala.

Razón Social	NESTLE CHILE S.A.
N° y fecha de Resolución Sanitaria	435/82 31-05-1982
RUT	90.703.000-8
Dirección, comuna y nombre de región	Francisco del Campo s/n, Ovejería, Osorno, región de Los Lagos.
Representante Legal	Angelo Antonucci Antonucci
N° de Registro LEEPP	10-01

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



JUAN CARLOS GÓMEZ ZÚÑIGA
JEFE (S) OFICINA SECTORIAL OSORNO -
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

MFI

Distribución:

- José Ignacio Gómez Meza - Jefe (TyP) División Protección Pecuaria
- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Encargado Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Or.X
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Angelo Antonucci Antonucci - Representante legal Nestlé Planta Osorno

Oficina Sectorial Osorno - Servicio Agrícola y Ganadero - Mackenna N° 674



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1504.acepta.com/v01/3af39c1fb2663ef9a9a75485f65cdf562b0ffd2f>